

## NOTA INFORMATIVA SOBRE VACUNA FRENTE A VARICELA

Ante las reiteradas preguntas que nos llegan de los centros de salud y ciudadanos respecto de la vacunación frente a Varicela vemos oportuno puntualizar algunos aspectos que consideramos importantes.

- Aunque la vacunación frente a la varicela en la primera infancia está recomendada como sistemática por algunas sociedades científicas y profesionales, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid únicamente la recomienda de forma sistemática en los adolescentes de 12 años sin antecedentes de vacunación o enfermedad y en determinados grupos de riesgo desde el 1 de enero de 2014<sup>1</sup>. En estos casos la vacuna está financiada por el sistema público de salud y por tanto sin ningún coste para los padres o ciudadanos.
- Actualmente la vacuna comercializada frente a la Varicela está en proceso de catalogación de uso hospitalario. La catalogación de un medicamento como de uso hospitalario no quiere decir que la vacuna sólo vaya a ser administrada en hospitales. La vacuna de la varicela se seguirá administrando en los centros sanitarios autorizados por la Comunidad de Madrid para cumplir con el calendario oficial de vacunación, así como la vacunación de grupos de riesgo.
- La catalogación de un medicamento como de uso hospitalario no requiere el cambio de la ficha técnica del medicamento. La ficha técnica de la vacuna ya incluye que debe de utilizarse siguiendo las recomendaciones oficiales<sup>2</sup>.
- La vacuna frente a la Varicela se suministra a los centros sanitarios autorizados de la Comunidad de Madrid para su administración de acuerdo con las recomendaciones del calendario oficial sin ningún coste para los padres.
- El uso fuera de control o la adquisición a través de circuitos no legales (por ejemplo Internet) supone un riesgo para la población. Cualquier demanda de vacunación con vacuna externa que no esté prescrita correctamente por un profesional sanitario (Informe, código CIAP, patología indicativa, etc.) y no tenga las máximas garantías de conservación de cadena del frío (embalaje acondicionado, testigo de temperatura de máximos y mínimos y de congelación, en su caso) no debe de ser administrada.
- Todas las vacunas administradas deben de registrarse en la aplicación correspondiente de vacunas. Actualmente existen dos aplicaciones, la aplicación

---

<sup>1</sup> Orden 1118/2013, de 27 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar el calendario común de vacunación infantil de la Comunidad de Madrid y su Corrección de errores de fecha 8 de enero.

<sup>2</sup> Nota sobre uso hospitalario de la vacuna de la varicela. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, 11 de julio de 2014.

AP-Madrid instalada en la red del SERMAS y el módulo de vacunas del Sistema de Información en Salud Pública (SISPAL), al que tienen acceso los centros acreditados fuera de la red SERMAS. En AP-Madrid se cumplimentarán todos los campos y además se marcará como “vacunación externa” si la vacuna no pertenece al stock del centro, es decir, adquirida fuera del centro. En el caso del módulo de vacunas de SISPAL, además de cumplimentar todos los campos, se marcará como “vacuna comprada” en el caso que no pertenezca al stock del centro.

Madrid a 16 de julio de 2014  
Moisés Cameno Heras  
Jefe de Servicio de Prevención de la Enfermedad